



ACUERDO N° 0017-2023/MPAL-CM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	
INFORMATICA	
RECEPCION	
Acobamba, 19 de Enero del 2023.	
FECHA:	01 FEB. 2023
FOLIOS:	02 N° REG: —
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	
DEHORA: 5:55	

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023/MPA-CM de la fecha 18 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante Oficio N° 004-2023/MPA-HVCA/IVP-A/GG-YQS, de fecha 18 de enero del 2023, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Acobamba, mediante el cual remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial Acobamba y la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 18 de enero del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual OPINA y RECOMIENDA APROBAR la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Vial Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuya finalidad es la designación que debe realizar la Municipalidad Provincial a dos profesionales en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, a efectos de que formen parte del comité de recepción de los mantenimientos viales rurales y miembros de comité en los procedimientos de selección que convocara el IVP Acobamba y la designación que realizara la Municipalidad Provincial a un profesional en Derecho a efectos de que brinde asesoramiento en materia jurídica a los servidores de IVP Acobamba;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 002-2023, de fecha 18 de enero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix Crispín Reymundo, en cumplimiento a sus facultades y atribuciones suscribir EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

- ALC
- GM
- GPP
- IVP
- UTyS
- SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

[Handwritten Signature]
Felix Crispin Revmundo
ALCALDE

